DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE: 2018/000348. CONTR 2021 0000056344

En Sevilla, a 13 de mayo de 2024

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Rafael Merino López, Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con CIF Q-9155023F y domicilio social en Sevilla, calle Pablo Picasso 6, en virtud de la competencia establecida en el art. 16.g de los Estatutos de la Agencia aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019.

Y DE OTRA: D. Ramón Miguel Cobo Padilla, actuando en representación de la Empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (en adelante contratista), con CIF A28002335 y domicilio social en Alcobendas, Calle de la Granja 72, Polígono Industrial de Alcobendas, Madrid, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Gerardo V. Wichmann Rovira, el día 10 de octubre de 2008 bajo el n.º 3033 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista la subsistencia de la solvencia y medios exigidos en su caso, así como no incurrir en supuesto de incompatibilidad ni haber sido declarado en prohibición para contratar.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 20 de mayo de 2019, es formalizado el contrato denominado "Mantenimiento de los sistemas de vigilancia y control de accesos en puertos de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía", con una duración inicial de tres años, siendo el inicio de la ejecución del mismo el día 21 de mayo de 2019.

SEGUNDO: El pliego de cláusulas administrativas del contrato contempla la opción de prórroga del mismo por plazo de dos años, habiéndose incluido su importe en el valor estimado del contrato, por lo que fue aprobada la prórroga por el órgano de contratación con fecha 11 de mayo de 2022, previa notificación del preaviso preceptivo al contratista, con un plazo de ejecución de dos años, concluyendo el día 20 de mayo de 2024.

CIF. Q-9155023-F

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERO: El 20 de febrero de 2024 fue publicado anuncio de licitación para la contratación de dicho servicio por el procedimiento abierto ordinario y los plazos de tramitación, incluyendo el recurso especial, impiden que el contrato pueda estar formalizado antes del 20 de mayo de 2024, por lo que con fecha 11 de abril de 2024 ha sido propuesta la prórroga forzosa del contrato, prevista en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que ha sido aprobada por el órgano de contratación mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. se compromete a la ejecución de la prórroga del contrato **"**Mantenimiento de los sistemas de vigilancia y control de accesos en los puertos de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía**"**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.

SEGUNDA: El presupuesto de la prórroga es de 27.026,15 euros (IVA excluido) , siendo el importe del IVA de 5.675,49 euros.

TERCERA: El plazo de ejecución de la prórroga es de tres meses y diez días, iniciándose el mismo el día 21 de mayo de 2024 y concluyendo el día 31 de agosto de 2024. Este plazo es de carácter estimativo y la finalización de la prórroga se producirá cuando se inicie la ejecución del nuevo contrato.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, se mantiene la garantía definitiva prestada para la adjudicación del contrato.

QUINTA: En todo lo no regulado en este documento, se mantienen las estipulaciones del contrato objeto de prórroga, así como del pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas de aplicación, sometiéndose el contratista, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL CONTRATISTA ,

[redacted] RAMON MIGUEL COBO (R: A28002335)

Firmado digitalmente por [redacted] RAMON MIGUEL COBO (R: A28002335)
Fecha: 2024.05.14 08:46:07 +02'00'

Fdo.: Ramón Miguel Cobo Padilla.

POR LA AGENCIA , EL DIRECTOR GENERAL
Rafael Merino López.
Por delegación de firma, Acuerdo de 30-09-2022
El Jefe de Área de Contratación,

Fdo.: Ignacio Ortiz Poole.

CIF. Q-9155023-F

Es copia auténtica de documento electrónico